



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 1 SEP 2022

Expte. N° 187/22

VISTO la presentación efectuada por el Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de un profesional del Derecho para desempeñar las funciones de Director de Sumarios en forma transitoria, hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

QUE fundamenta su pedido en la necesidad inmediata de la cobertura del cargo, teniendo en cuenta la renuncia interpuesta por la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, con motivo de haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, aceptada mediante Resolución Rectoral N° 0953-22.

QUE por su desempeño y antecedentes en la citada Dirección, propone para desempeñar las funciones a la Abog. María de Lourdes RAMÓN, quien estuvo a cargo de la Dirección de Sumarios con motivo de la licencia sin goce de haberes de la titular, desde el 09 de marzo de 2020 y hasta el 11 de mayo de 2022, habiéndose desempeñado de manera eficaz por encontrarse formada para ello.

QUE este RECTORADO considera atendible y necesario hacer lugar a lo solicitado.

QUE a tal efecto, corresponde la transferencia de la citada profesional perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, para cumplir las funciones de DIRECTORA DE SUMARIOS.

QUE mediante Nota N° 617-DGP-2022, el Sr. Director General de Personal, Mag. Jorge Raúl NINA, realiza el informe sobre la situación de revista de la Abog. RAMÓN, sobre la situación de revista del cargo de Directora de Sumarios, la normativa de aplicación, e indica que correspondería considerar la afectación temporal de la mencionada agente a la Dirección de Sumarios, y la asignación del Suplemento por mayor responsabilidad por el ejercicio de las mayores funciones resultante del cargo de Directora de Sumarios Categoría 2. Agrega que presta acuerdo para dicha afectación y concluye que la petición formulada por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos resulta viable, dado que se configuran las condiciones que el Artículo 72 del Decreto 366/06 estipula, como así también lo dispuesto por el Artículo 17 de la misma normativa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AFECTAR en forma transitoria a la Abog. María de Lourdes RAMÓN, DNI N° 29.737.244, Jefe de División de Mesa de Entradas y Despacho, Categoría 04 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, para desempeñar las funciones de DIRECTORA DE SUMARIOS, Categoría 2, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

H

1



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. N° 187/22

ARTÍCULO 2° - OTORGAR a la Abog. María de Lourdes RAMÓN, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTORA DE SUMARIOS, Categoría 2 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 2, a favor de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

df

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Iniversidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR AL FREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 124 8-2022